

Anexo 1
ASPECTOS RELEVANTES DE UN ESTUDIO DE PARTES RELACIONADAS.

1. Objetivo de un Estudio de Partes Relacionadas.

La Autoridad busca que las operaciones que se realicen entre Partes Relacionadas se efectúen a PRECIOS COMPARABLES a los que se realizan las operaciones con terceros, es decir, obliga a que las operaciones entre Partes Relacionadas se celebren a VALOR DE MERCADO, con lo cual obtiene la certeza de que las mismas no están sirviendo para manipular utilidades o pérdidas entre empresas.

Los montos de las operaciones deben ser consistentes con los que se aplicarían en operaciones similares entre partes independientes (valor de mercado).

Un estudio de precios de transferencia es el medio idóneo para proporcionar a las autoridades una certeza sobre el punto anterior.

2. Principales reglas a seguir.

El objetivo del estudio debe enfocarse a dar elementos suficientes para probar que las operaciones se realizan a precio de mercado.

Un elemento importante para ello es contar con bases de datos que proporcionen información sobre los valores de mercado de operaciones similares con terceros.

La información comparable puede ser proporcionada por las empresas sujetas al estudio, por empresas del mercado automotor o por empresas que presten servicios similares a los que se analizan y cuya información sea pública o fácilmente accesible.

El estudio **puede ser elaborado por personal de la empresa o por terceros contratados para tal efecto.**

La ventaja de hacerlo dentro de la empresa se debe a que los mejores especialistas en precios de mercado de los servicios que contratamos normalmente están en la empresa, además de resultar más económico. La ventaja del tercero es su conocimiento del tema y la imparcialidad que nos va a proporcionar en su trabajo.

Se debe contar con evidencia y un soporte suficiente que permita mostrar que los precios de las operaciones entre Partes Relacionadas se realizan a valores de mercado. Lo anterior se logra con soporte documental (contratos, facturas, correspondencia, etc.), análisis de los beneficios cuantificables que proporciona la operación, informes y reportes entre las partes, etc.

A manera de guía, algunas reglas básicas que se deben seguir en un estudio de este tipo son:

(a) Elementos que permitan mostrar que las operaciones se realizan a precios comparables. Las operaciones nunca son idénticas. Lo que se busca es evidencia de que los precios y utilidades de las OPR sean más o menos similares o parecidos a las que se realizan con terceros.

Algunos ejemplos sencillos de operaciones con precios comparables pueden ser:

- (1) Venta de unidades: Normalmente las plantas armadoras y las Asociaciones de Marca fijan políticas para la venta de unidades entre distribuidoras y concesionarias. En el caso de que un grupo sea dueño de dos o más distribuidoras que intercambien unidades entre sí, y se realizan respetando las políticas anteriores, estamos cumpliendo con el principio de realizarlas a precios comparables.
- (2) Si las OPR se refieren a prestación de servicios, en las cuales se cobra el costo de la mano de obra más un porcentaje de utilidad, se recomienda contar con cotizaciones de terceros que nos permitan demostrar que el porcentaje fijado para este tipo de operación en el grupo está dentro del rango que nos cotizan los terceros. Por ejemplo, si cobramos un 4% de utilidad y las cotizaciones de terceros hablan de rangos de un 2% a un 6%, nuestra operación está dentro de los parámetros de mercado.

(b) Relación entre riesgo y precio.

Una regla básica de mercado es que los precios y las utilidades tienden a subir si el riesgo es mayor y viceversa.

Sabemos que las operaciones no son iguales, si entre operaciones similares existen distorsiones en los precios o en las utilidades habrá que explicar el porqué de la misma y normalmente lo vamos a encontrar un mayor riesgo en la misma.

Al evaluar la Asignación de precios se debe dar consideración suficiente al valor de los servicios prestados o funciones recibidas, y al grado en el cual se pueden proporcionar servicios comparables entre empresas independientes.

El cargo debe estar “soportado por un beneficio identificable y razonablemente previsible” para la entidad que realiza el pago.

Las OPR normalmente implican un menor riesgo que las realizadas con terceros, por lo cual se llegan a realizar a valores inferiores.

En el estudio se deberá analizar si la operación efectivamente se realiza a un menor riesgo y, por lo tanto, está sujeta a un menor precio.

Una ayuda invaluable para lo anterior son las políticas del grupo, en las cuales se pueden establecer los argumentos y soportes que nos permitan dar mejores precios en las OPR que en las operaciones con terceros.

(c) Demostrar quien prestó el servicio.

Este es un punto básico y vigilado de cerca por las autoridades.

Las OPR se prestan a simular operaciones que no se presentan en la práctica.

Lo anterior es también en concepto subjetivo y por lo tanto el estudio debe allegarse de elementos que permitan soportar la veracidad de las OPR.

Un ejemplo de lo anterior puede ser una comisión de venta que se realice entre empresas del grupo. La evidencia de la operación puede darse a través de la correspondencia, los pedidos de venta, contratos entre las partes, etc.

Algo importante es que en todos los casos se demuestre que la OPR está siendo realizada por una empresa que cuenta con elementos suficientes para llevarla a cabo.

Se deben contar con elementos que permitan demostrar la inhabilidad del contratante para realizar la OPR que contrata, ya sea por no ser su giro o, en caso de serlo, por no contar con algún elemento que le permita haber realizado por sí mismo la operación.

(d) Características de los servicios.

El estudio debe detallar las características de las OPR.

Una explicación de las operaciones realizadas y los servicios prestados dan elementos para mostrar la capacidad de las partes para contratar entre si las OPR.

(e) Documentar las operaciones.

Ya se ha mencionado varias veces la necesidad de contar con información documental suficiente que acredite la operación.

Se requieren llevar cuentas verdaderas y precisas, registros, facturas, pedidos, cotizaciones, informes de actividades realizadas, y toda la documentación relacionada con respecto a las funciones, gastos, costos y desembolsos incurridos, controles de tiempos, etc.

(f) Detalle de las operaciones.

El estudio debe incluir un desglose con el detalle de las OPR que se realizaron en el ejercicio.

Una ayuda invaluable para lograr lo anterior rápidamente es buscando que la contabilidad de las empresas lleve un control por separado de este tipo de operaciones.

Algunos grupos acostumbran controlar estas operaciones en cuentas especiales de “Operaciones con Afiliadas y Partes Relacionadas”, y en subcuentas para cada tipo de operación, lo cual facilita su identificación y conciliación.

(g) Selección del método apropiado.

Los estudios realizados por terceros normalmente acompañan una descripción de los métodos que pueden utilizarse para el análisis de las OPR.

En el caso del sector automotor, se puede obviar si la selección del método es el de Precios Comparables, puesto que éste es sugerido por las autoridades fiscales como el primero a trabajar, y en caso de que no resulte aplicable, es cuando se permite utilizar los demás métodos que lista la ley, con su correspondiente justificación.

3. Sugerencias sobre la Estructura del Reporte.

Una estructura apropiada para un reporte de Partes Relacionadas debe contener las siguientes partes¹:

- (a) Resumen ejecutivo del trabajo realizado.
Es la parte relevante del trabajo.

Debe indicar el propósito y el alcance del estudio y la opinión del autor sobre si las OPR se realizaron a valores de mercado y se cuenta o no con evidencia suficiente de lo anterior.

- (b) Requerimientos legales.
Los estudios deben incluir:
- RFC, denominación, domicilio y país de residencia de las empresas que realizan las OPR.
 - Información sobre las empresas de terceros con las cuales se soporta la evidencia de que las OPR se realizan a valores de mercado. Los datos de terceros pueden ser tomados con empresas del grupo o con información proporcionada por terceros.
 - Operaciones entre Partes Relacionadas. Se deben especificar las transacciones de ingresos y deducciones que tengan efectos en el ISR.
 - Tipo de operación y su monto en moneda nacional.
- (c) Cuadro resumen de las OPR que se incluyen en el estudio.
- (d) Organigrama del grupo, estructura accionaria y una breve descripción de la forma en que se relacionan entre si las empresas que realizan las OPR.
- (e) Características de las empresas y sus actividades:
- Giro y actividades principales.
 - Funciones realizadas.
 - Principales activos.
 - Competidores.
 - Riesgos asumidos, etc.
- (f) Análisis de las OPR.
- Descripción de la OPR.
 - Método utilizado y su justificación.
 - Operaciones con comparables externas o internas.
 - Soporte documental que se anexa.
- (g) Ajustes que se sugieren, en su caso.
Si el estudio lleva a la conclusión de que las OPR no fueron realizadas a valores de mercado, el estudio debe incluir los ajustes correspondientes.
- (h) Sugerencias y recomendaciones.

Mayo 2024

¹ Las sugerencias se acompañan a manera de guía. El estudio no debe llevar o cumplir con todas ellas.